

Expediente: 33/22

Carátula: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO C/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/06/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255428242 - ARAOZ, EXEQUIEL DOMINGO-ACTOR/A

20314291744 - ORELLANA, ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - ORELLANA, CAYETANA-DEMANDADO

20185128068 - LUNA, JOSE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 33/22



H3020153785

AUTOS: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO c/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°33/22.-

Monteros, 22 de junio de 2023.

I)- Agréguese y ténganse presente pagos en concepto de recaudos legales cuyos comprobantes contienen los siguientes datos: -Fecha: 21/06/2023 - 20314291744 GONZALEZ SERGIO MARTIN - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 224333268 -Monto: 2500- Fecha: 21/06/2023 - 20314291744 GONZALEZ SERGIO MARTIN -Concepto: JUICIOS CON VALOR INDETERMINADO -Nro Comp: 224333281 -Monto: 700;-Fecha: 21/06/2023 - 20314291744 GONZALEZ SERGIO MARTIN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 224333281 -Monto: 70

II)- Proveyendo escrito de fecha 21/06/2023 presentado por el Dr. Gonzalez Sergio Martin:

1- Téngase al Dr. Gonzalez Sergio Martín como letrado apoderado en merito del poder para juicio que acompaña, del Sr. Orellana Enrique Antonio DNI: 17.777.899, con domicilio real en La Florida km 8 s/n, Villa Quinteros-Tucumán y digital constituido en casillero N°: 30-31429174-4 y désele intervención de Ley.

2- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Por interpuesta reconvencción en tiempo y forma: Previo a todo trámite: **Intímese** a fin de que en el plazo de ley, acompañe plano de mensura **actualizado** e informe de dominio conforme lo ordena el art. 476 de CPCCT (Art. 476.-Con la demanda deberá adjuntarse:1. Informe de dominio expedido por el registro de la propiedad.2. Plano de mensura para prescripción adquisitiva, aprobado por la oficina técnica respectiva...).

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder

en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Al beneficio para litigar sin gastos: Acompañe declaración jurada y negativa de anses, para la formación del incidente que tramitará por cuerda separada.- JJW **FDO. MARIANA REY GALINDO - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.